Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual Demandante: Elsy Amparo Muñoz Arias y otros Demandado: Seguros Generales Suramericana y otros

Radicación: 760013103019-2021-00048-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Dos (02) de Marzo de dos mil veintidós (2022) Radicación: 760013103019-2021-00048-00

La parte demandante presentó reforma de la demanda, la cual fue inadmitida por auto del 16 de febrero de 2022, sin que se presentara escrito subsanando dentro del término que le fue conferido para tal fin, así las cosas, se procederá bajo los lineamientos del artículo 90 del Código General del Proceso.

De otra parte, la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN allega escrito informando que la solicitud de medidas ha sido radicada con el No. 202210074248, lo cual será puesto en conocimiento de la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la reforma de la demanda presentada por la parte demandante, por cuanto no fue subsanada dentro del término conferido para ello.

SEGUNDO. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada por la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN, anunciada en la parte motiva de este auto.

TERCERO. En firme el presente auto continúese con la etapa procesal correspondiente de este proceso.

NOTIFÍQUESE LA JUEZ, JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 03- 2022



NATHALIA BENAVIDES JURADO Secretaria

SH

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual Demandante: Elsy Amparo Muñoz Arias y otros Demandado: Seguros Generales Suramericana y otros

Radicación: 760013103019-2021-00048-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b22193320bf570291fd7133b7d4b6069ba4302093da1cc7cf1d857458ab9a9d7

Documento generado en 02/03/2022 12:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica